

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. GADMCC-R- PS-LG-217-2026

Julio Manuel Guaminga Anilema

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN COLTA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular; los de libre nombramiento y remoción; y, los que la ley determine.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), en su artículo 17, clasifica a las y los servidores públicos en: a) de carrera; b) de libre nombramiento y remoción; c) de período fijo; d) de nombramiento provisional; e) de contrato de servicios ocasionales; f) de contrato de servicios profesionales; g) de nombramiento de período de prueba; y, h) de nombramiento de reemplazo.

Que, el artículo 17 literal d) de la LOSEP, define al nombramiento provisional como aquel que se otorga para ocupar una vacante de un puesto de carrera, hasta que se realice el concurso de méritos y oposición correspondiente y se designe al ganador o ganadora del mismo.

Que, el artículo 65 del Reglamento General a la LOSEP, establece que el nombramiento provisional se expedirá para ocupar un puesto vacante de carrera, hasta que se designe al ganador o ganadora del concurso de méritos y oposición, o para ocupar el puesto de un servidor o servidora que se encuentre en comisión de servicios sin remuneración, siempre que exista la necesidad del servicio y el servidor o servidora de la misma institución cumpla con los requisitos del puesto.

Que, por necesidad Institucional y debido a la disponibilidad del cargo de **Asistente Administrativo**, por cuanto el titular de la Partida Presupuestaria la Ing. Gabriela Rocío Chagnay Lozano se encuentra ocupando el cargo de Analista de Planificación Institucional en la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del GADMCC.

Que, la Tnlga. **CHACAGUASAY BALLA ERIKA ANABEL**, con cédula de identidad Nro. **0650321342**, ha presentado su hoja de vida y demás documentos habilitantes, los cuales han sido revisados por la UNIDAD DE TALENTO HUMANO del GADMCC, determinándose que cumple con el perfil y los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **Asistente Administrativo del GADMCC**.

Que, existe la necesidad institucional de cubrir de manera inmediata el cargo de **Asistente Administrativo del GADMCC** a fin de garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento General;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER el nombramiento provisional a la Tnlga. **CHACAGUASAY BALLA ERIKA ANABEL**, con cédula de identidad Nro. **0650321342**, para que ocupe el cargo de **Asistente Administrativo del GADMCC**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El nombramiento provisional regirá desde el 02 de Junio del 2026, hasta que el titular de la partida presupuestaria se reintegre a sus funciones; sin perjuicio que la máxima autoridad pueda terminarla antes.

ARTÍCULO TERCERO. - La servidora nombrada provisionalmente estará sujeta las disposiciones de la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento General y demás normativa interna de la institución.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente nombramiento provisional no genera estabilidad laboral ni derecho a la carrera administrativa, y podrá ser terminado por decisión de la autoridad nominadora, por culminación del plazo establecido, sin perjuicio que la máxima autoridad pueda terminarla antes.

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese con el contenido de la presente Resolución a la Tnlga. **CHACAGUASAY BALLA ERIKA ANABEL**, con cédula de identidad Nro. **0650321342**, a la Unidad de Talento Humano, a la Unidad Financiera y a las demás dependencias que corresponda para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - La Unidad de Talento Humano realizará las gestiones administrativas necesarias para la incorporación de la servidora sus funciones.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en Villa la Unión, a los 02 días del mes de Junio del 2026.


Julio Manuel Guaminga Anítema
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede ha sido elaborada en Procuraduría Sindica del GADMCC, con base a la información y datos proporcionados por la Unidad de Talento Humano, quien se responsabiliza de la veracidad y autenticidad de los mismos.

Elaborado por:	Abg. Jury Lema Chávez. Analista Jurídico 1 GADMCC.	
Aprobado por:	Abg. Jorge Lenin Gaviláñez O. Procurador Sindico del GADMCC.	